

cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por las concursantes.

3.ª Terminado el plazo para la admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de las aspirantes admitidas y excluidas, que tendrá carácter provisional, pudiéndose utilizar contra la misma, en el plazo de quince días, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio del recurso ulterior de reposición como trámite previo al contencioso-administrativo.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición estará constituido:

Como Presidente, el Director del Hospital del Rey, y como vocales, dos Médicos que presten servicios en el mismo Centro, y una vez realizados los ejercicios de oposición por las concursantes admitidas a la misma, elevará propuesta de nombramiento, que por ningún concepto dejará de tener carácter personal.

5.ª Los ejercicios de oposición consistirán:

Primero.—Ejercicio oral de dos temas del presente programa, desarrollarlo en quince minutos cada uno.

Segundo.—Ejercicio práctico a juicio del Tribunal.

6.ª La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legada si no corresponde al distrito de Madrid.

Título de Enfermera o de A. T. S.

Certificado médico que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente a la residencia de la interesada.

Declaración en la que se jure acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento.

Declaración jurada en que conste posee la nacionalidad española, no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente o por Tribunal de Honor y no encontrarse inhabilitada para el ejercicio de cargos públicos o sentencia firme de un Tribunal. Si dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, no presenta documentación, no podrá ser nombrada, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien entre las demás concurrentes hubiera alcanzado puntuación suficiente y no hubiera obtenido plaza.

7.ª Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de demostrar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

r. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA QUE SE CITA

Primera parte

Tema 1. Esqueleto.—Partes de que se compone.—Articulaciones.—Estructura de las mismas.

Tema 2. Músculos.—Ideas de las agrupaciones musculares y su relación con el esqueleto.

Tema 3. Aparato circulatorio.—Disposición general y funcionamiento del mismo.

Tema 4. Aparato renal.—Disposición general y funcionamiento del mismo.

Tema 5. Aparato digestivo.—Partes de que consta y funcionamiento de cada una de ellas.

Tema 6. Aparato respiratorio.—Partes de que consta y sus funciones.

Tema 7. Organos de los sentidos.—Generalidades.

Tema 8. Sistema nervioso.—Partes que lo constituyen y sus funciones.

Tema 9. Microorganismos infectantes.—Infección.—Antiséptica.—Asepsia.—Los desinfectantes en general.—Desinfección de gujas y jeringas.

Tema 10. Nociones sobre la transmisión de la difteria, tuberculosis y viruela.

Tema 11. Nociones sobre tifoidea y tifus exantemático.

Tema 12. Precauciones sanitarias a adaptar ante un enfermo infectocontagioso.—Higiene de la Enfermera.—Normas higiénicas.

Tema 13. Nociones sobre los antibióticos, sulfamidas, vacunas y sueros.

Tema 14. Poliomielitid.—Cuidados que debe prestarse a un enfermo poliomiélfico en fase aguda o con secuelas.

Tema 15. Tuberculosis abierta y cerrada.—Definiciones.—Cuidados profilácticos que se requiere, según se trate de tuberculosis abierta o cerrada.—Indicaciones urgentes que ha de llenar la Enfermera encargada de la asistencia de un tuberculoso, principalmente en los casos de hemoptisis.

Tema 16. Cuidados que se debe prestar a los enfermos con síncope, lipotimia, coma o convulsiones.

Tema 17. Vómitos.—Sus variedades. Lavado de estómago y modo de realizarlo.—Extracción del contenido gástrico destinado a análisis. Diarrea. Variedades.—Modo de recoger y conservar el material expulsado por vómito o evacuación intestinal destinado a análisis.—Enemas: su técnica.

Tema 18. Cólicos.—Aplicaciones del frío y el calor sobre el vientre.—Ideas generales sobre ictericia e hidropesía.

Segunda parte

Tema 19. Disfonía o ronquera y afonía.—Polipnea y disnea. Tos: expectoración: modo de recoger y conservar la expectoración para poder apreciar su carácter físico-químico y examinarlos histológicamente y bacteriológicamente.—Desinfección de escupideras.

Tema 20. Pulso y modo de tomarlo.—Taquicardia y bradicardia.—Arritmias. Colapso.—Medidas iniciales que puede tomar una Enfermera en caso de colapso.

Tema 21. Modo de recoger la orina para poder expresar la cantidad de veinticuatro horas y el ritmo urinario. Modo de conservar la orina destinada a análisis.—Retención y anuria.—Preparación del material para el sondaje de la vejiga de la orina.

Tema 22. Delirio: sus variedades.—Conducta de la Enfermera ante un agitado.

Tema 23. Fiebre. Modo de determinarla.—Termometría clínica.—Formación de gráficas y datos que se pueden consignar en una gráfica.—Fiebres continuas y fiebres intermitentes.—Febreícula.

Tema 24. Anemia aguada: cuándo se produce.—Técnica de la inyección de suero artificial.—Hemorragias: epistaxis, gastroenterorragias, hemoptisis, hematuria y púrpura.

Tema 25. Tratamiento de la fiebre.—Medios físicos para poderar la fiebre.—Balneación y su técnica.—Antipirético más importantes.

Tema 26. Limpieza de las cavidades bucal y naso-faríngea en las infecciones.—Idem de la rectal y vaginal.—Modo de realizarlas.—Modo de evitar las úlceras por decúbito.

Tema 27. Homostasia por taponamiento de las fosas nasales y de las cavidades vaginas y rectal.

Tema 28. Respiración artificial.—Modo de realizarla.

Tema 29. Inyecciones hipodérmicas y de sueros artificiales y específicos.—Técnica de su aplicación.

Tema 30. Enemas, supositorios, etc. Purgantes.—Caracteres visuales de los excrementos y sus clases.

Tema 31. Regímenes dietéticos.—Variedades.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición y de méritos para la provisión de diez plazas de Administrativos (nueve de ellos Taquimecanógrafos bilingües y uno de Mecanógrafo bilingüe).

Terminado el plazo de presentación de instancia para tomar parte en el concurso-oposición y de méritos para la provisión de diez plazas de Administrativos (nueve de ellos Taquimecanógrafos bilingües y uno Mecanógrafo bilingüe) en el Consejo Superior de Transportes Terrestres, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1966, y en cumplimiento de lo dispuesto, tanto en el artículo siete del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, como en la base cuarta de las publicadas en la citada convocatoria, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el referido concurso-oposición y de méritos:

Curia Martínez-Alayón, María Luisa.
Diego Arranz, María de los Angeles de.
García González, Paloma.
Gil Pocó, Juan José.
González Rodríguez, María Victoria.
Martín Bernal, José Manuel.
Méndez Vigo Jarillo, María Antonia.

Rodríguez Juanes, María Luisa.
Roure Linhoff, Angeles.
Roure Linhoff, Amparo.
Rueda Montes, María Luisa.
Segovia Salgado, María del Carmen.

No ha sido excluido ningún aspirante.
Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Presidente, P. D., Carlos Botín.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geometría», tercero, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geometría», tercero, con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose

a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1966.—P. D., Jose Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia Universal contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia Universal contemporánea», con la gratificación anual de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.